



DECRETO DE ALCALDIA N° 718 / 2020.-

ZAPALLAR, 27 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de Febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 01/2020 de fecha 21 de Enero de 2020, emitido por la Directora Jardín Infantil Estrellita de Mar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Marzo de 2020**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Rojo Vanessa	7.915	40	316.600
	Espergue Cisternas Paula	4.296	40	171.840
	Cardenas Guerrero Claudia	4.296	40	171.840
	Figueroa Rojas Isabel	6.650	40	266.000
	Mansilla Silva Yessenia Constanza	4.296	40	171.840
	Ruiz Vilches Dennis	6.650	40	266.000
	Saavedra Palacios Julia	4.296	40	171.840
	Vivanco Figueroa Katherine Andrea	4.296	40	171.840
	Riquelme Olivares Camila	3.542	40	141.680

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 114-05-02-000-000 Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE


Paulina Maldonado Pinto
Por Orden del señor Alcalde

C: EDUCACIÓN / D.A. / 2020 horas extras

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs



OBSERVACION:

MEMORANDUM N°01/ 2020.-

ANT: NO HAY
MAT: Lo que indica
Zapallar, 21 de enero 2020

V°B°
Departamento Educación

S ROJO
DIRECTORA JARDIN INFANTIL ESTRELLITA DE MAR

A : ADELA SILVA OLIVARES
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ZAPALLAR

Junto con saludarla cordialmente, solicito a usted gestionar la siguiente programación de horas extras para el mes de marzo 2020:

Programación
CARDENAS GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA
CISTERNAS ROJO VANESSA DENISE
ESPERGUE CISTERNAS PAULA ANDREA
FIGUEROA ROJAS MARIA ISABEL
MANSILLA SILVA YESSENIA CONSTANZA
RIQUELME OLIVARES CAMILA
RUIZ VILCHES DENNIS ALEXANDRA
SAAVEDRA PALACIOS JULIA ANDREA
VIVANCO FIGUEROA KATHERINE

Sin otro particular, saluda cordialmente


VANESSA CISTERNAS ROJO
DIRECTORA JARDIN INFANTIL ESTRELLITA DE MAR

Distribución

- 1 - Destinatario
- 2 - Jardines Infantil Estrellita de Mar

RECEPCIONADO
22 ENE 2020
070
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DAEM